



Hasta el próximo 14 de octubre

## **El MITECO saca a información pública el sistema de garantías de origen para los gases renovables**

- **Con este sistema se podrá identificar el origen renovable y sostenible del hidrógeno renovable y el biogás, entre otros gases renovables**
- **El nuevo mecanismo se incluye en una propuesta de decreto que también traspone los criterios de la UE para la sostenibilidad de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de la biomasa, así como de los objetivos de biocarburantes para el transporte**

**22 septiembre de 2021**–. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha sacado a información pública un proyecto de real decreto que creará el sistema de garantías de origen para los gases renovables, como el hidrógeno *verde*, el biogás o el biometano, que permitirá a los comercializadores y consumidores diferenciarlos del gas de origen fósil. El borrador normativo, que puede consultarse [aquí](#), también incorpora al ordenamiento jurídico interno los criterios de sostenibilidad de la normativa comunitaria para la biomasa sólida y el biogás, los biocarburantes y los biolíquidos para transporte, usos eléctricos, calefacción y refrigeración, así como los objetivos de penetración de los biocarburantes a partir del año 2023.

El proyecto de real decreto traspone parcialmente la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, en lo relativo a los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la bioenergía y a las garantías de origen del gas procedente de fuentes renovables.

Gracias a las nuevas garantías de origen –similares a las ya existentes para la electricidad producida con renovables– cada MWh de gas 100% renovable dará lugar a la emisión de una garantía de origen con información sobre dónde, cuándo y cómo se produjo el gas. En consecuencia, las garantías le aportarán un valor añadido a la hora de comercializarlo que fomentará su consumo, con el consiguiente beneficio ambiental.



VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL  
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

El futuro real decreto creará un Censo de Instalaciones de Producción de gas procedente de fuentes renovables y un Comité de Productores. Los productores y comercializadores podrán intercambiar las garantías de origen de forma transparente y segura dentro del sistema, que documentará la producción, transferencia y cancelación de las garantías de origen. El Gestor Técnico del Sistema Gasista será el encargado de estas labores hasta que el MITECO disponga de medios técnicos y materiales para ello.

Las garantías de origen certificarán el volumen de gas y su calidad, puesto que se diferenciará entre hidrógeno *verde* –obtenido con energía renovable–, biometano, biogás u otros gases, y abarcará cualquier gas renovable producido y consumido, ya sea *in situ*, autoconsumido, e inyectado o no a la red de gasoductos.

La creación de un sistema de garantías de origen para los gases renovables estaba previsto en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030, en la Hoja de Ruta del Hidrógeno, el borrador de la Hoja de Ruta de Biogás y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Varios países europeos ya disponen de un mecanismo similar, como Reino Unido o Francia, con buenos resultados, pero un grado de avance muy dispar.

### **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD**

La futura normativa revisa y amplía los criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero anteriormente aplicables a los biocarburantes y los biolíquidos, aplicándolos a la biomasa sólida y al biogás utilizado para usos eléctricos y de calefacción y refrigeración.

Para que los agentes puedan acreditar el cumplimiento de los requisitos europeos, la norma se remite, en la medida de lo posible, a la regulación vigente, tanto estatal como autonómica, y a los permisos y autorizaciones establecidos, al objeto de evitar cargas innecesarias.

Igualmente, el borrador de real decreto establece objetivos y normas de cálculo para la integración de renovables en el transporte. En este ámbito destaca el límite

CORREO ELECTRONICO

bzn-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N  
28071 - MADRID  
TEL: 91 597 60 68  
FAX: 91 597 59 95



VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL  
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

para la penetración de los biocarburantes procedentes de cultivos alimentarios y forrajeros a partir de 2023, fijándolo en el 7% del consumo final de energía en los sectores del transporte por ferrocarril y por carretera.

También se introducen las contribuciones de los biocarburantes avanzados y del biogás en el transporte, que como mínimo serán del 0,2% en 2022, del 1% en 2025 y del 3,5% en 2030.

El plazo para presentar alegaciones está abierto hasta el próximo 14 de octubre. Podrán remitirse al correo electrónico [bnz-sgernormativo@miteco.es](mailto:bnz-sgernormativo@miteco.es), indicando en el asunto: "RD trasposición directiva renovables".

CORREO ELECTRÓNICO

[bnz-prensa@miteco.es](mailto:bnz-prensa@miteco.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N  
28071 - MADRID  
TEL: 91 597 60 68  
FAX: 91 597 59 95